

**CÓDIGO ÉTICO**  
**FUNDACIÓN AGUA DE COCO**



## 1. OBJETO

Fundación Agua de Coco a través de este Código Ético quiere establecer las pautas de comportamiento de todas las personas que representan a la organización.

Con este Código Ético se pretende prevenir, detectar y erradicar las irregularidades relacionadas con incumplimientos del mismo y de las normas internas establecidas. No obstante, para aquellas conductas que constituyan delitos tipificados en la Ley, Agua de Coco seguirá los correspondientes cauces legales.

La Fundación entiende la necesidad de diseñar e implantar modelos de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la Organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución.

Esta es una declaración formal a través de la cual se define una guía de pautas claras que son válidas tanto para la vida profesional como personal de todos los empleados y colaboradores de Fundación Agua de Coco.

## 2. NUESTRO COMPROMISO

### MISIÓN

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas más desfavorecidas en Países del sur, especialmente de mujeres y niños, a través de la educación como motor para un desarrollo sostenible.

### VISIÓN

La fundación Agua de Coco ampliará su labor en África, Asia y América Latina con un programa de desarrollo innovador, sostenible, inclusivo y cercano a los beneficiarios, considerando la calidad como un compromiso ético de todos y todas los que formamos la fundación.

### VALORES

- Calidad (en la gestión, atención a los beneficiarios y en la ética).
- Respeto por la dignidad de las personas y la cultura local a través de la cercanía a los beneficiarios.
- Sostenibilidad.
- Innovación y creatividad en los programas de desarrollo.
- Inclusión en todas nuestras acciones.

### 3. ALCANCE Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los Colaboradores de Agua de Coco y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

Este código Ético va dirigido a los patronos, empleados, estudiantes en prácticas, voluntarios y en general a todo el personal de Agua de Coco (en adelante, Colaboradores), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

El Patronato y la Dirección de Agua de Coco pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la “misión, visión y valores” de Agua de Coco y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los colaboradores deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la Organización, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la Organización lo estime conveniente. Adicionalmente, la Fundación requerirá periódicamente a sus colaboradores que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de Conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código.

Nadie, independientemente de su nivel y posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código Ético ponen en riesgo la reputación de Agua de Coco y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los Colaboradores tienen la obligación de informar al comité de cumplimiento, de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Agua de Coco ha establecido canales formales, supervisados por el Comité de Cumplimiento, para que todos sus empleados puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de los establecido en este Código.

Los colaboradores deben denunciar el incumplimiento del Código Ético a través de los canales establecidos. El conocimiento de un incumplimiento del Código sin denunciarlo puede llevar a sanciones por parte de la Organización

Agua de Coco espera de todos sus Colaboradores un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. Los patronos y empleados podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su cumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los Colaboradores de Agua de Coco se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Agua de Coco considera que la confianza de su financiadores, socios y donantes, así como del entorno social en que desarrolla su actividad, se fundamente en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados y colaboradores (voluntarios, personas en prácticas...)

## 4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA DE AGUA DE COCO

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe, Agua de Coco aspira a los más altos niveles de honradez e integridad, a no comprometer nunca

el buen nombre de la Organización y a actuar siempre en el interés superior de los beneficiarios y beneficiarias.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio. Agua de Coco se compromete a emplear eficazmente sus recursos para alcanzar resultados tangibles, y a rendir cuentas frente a terceros, especialmente a las organizaciones con las que trabajan.

Todos los trabajadores y colaboradores de Agua de Coco pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las Pautas de Conducta que aparecen en este Código y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las pautas del Código que observen en su desempeño profesional, al Comité de Cumplimiento a través del correo electrónico: [codethique@eaudecoco.org](mailto:codethique@eaudecoco.org).

## 5. OBJETIVOS

Los objetivos de esta política son:

Garantizar que todas las personas que trabajan o guardan cualquier tipo de relación con Fundación Agua de Coco y sus contrapartes entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato a los beneficiarios y las beneficiarias especialmente y al resto de los colaboradores tales como personal contratado de la red Agua de Coco, estudiantes en prácticas y voluntarios.

Garantizar que los procedimientos para reportar y responder ante una situación de irregularidad contra los beneficiarios o beneficiarias o colaboradores de la Fundación Agua de Coco son conocidos por todos los trabajadores y personas que guarden cualquier relación con Fundación agua de Coco.

Promover una cultura protectora y del buen trato hacia los beneficiarios y beneficiarias especialmente y al resto de los colaboradores tales como personal contratado de la red Agua de Coco, estudiantes en prácticas y voluntarios tanto en nuestra vida profesional como personal.

Los trabajadores y las personas o instituciones asociadas a Fundación Agua de Coco se comprometen a garantizar que:

Darán la máxima importancia a cualquier asunto surgido en relación con la protección de sus beneficiarios y beneficiarias especialmente y del resto de los colaboradores tales como personal contratado de la red Agua de Coco, estudiantes en prácticas y voluntarios.

Adoptarán medidas para asegurar la protección de los beneficiarios y beneficiarias y cualquier colaborador y/o colaboradora.

Apoyarán a los beneficiarios/as y/o colaboradores/as u otras personas que reporten situaciones en las que exista alguna irregularidad.

Actuarán de forma adecuada y eficaz en la investigación de cualquier posible maltrato, abuso o explotación, así como en el proceso de detección, atención o derivación de estos casos.

Escucharán y tomarán en cuenta los puntos de vista y las necesidades de los beneficiarios y beneficiarias, de sus familias y de cualquier tipo de colaboradores de Red agua de Coco que se vean implicados directa o indirectamente en cualquier cuestión de Incumplimiento de nuestro código Etico y de conducta.

## 6. IMPLEMENTACIÓN

Uno de nuestros objetivos principales es hacer de Fundación Agua de Coco y de sus contrapartes una organización segura para sus beneficiarios y colaboradores y se llevará a cabo a través de los siguientes pasos:

### 6.1. EVALUACIÓN / MITIGACIÓN DE RIESGOS

Evaluar regularmente los riesgos de cada una de las áreas de la organización, especialmente de aquellas actividades y proyectos en los que se intervenga directamente con niños, niñas y adolescentes.

A través de este análisis se identificarán los riesgos potenciales de la organización, se clasificarán las actividades según el nivel de riesgo y se establecerán los pasos que se llevarán a cabo para mitigar o eliminar dichos riesgos.

### 6.2. CONTRATACIÓN SEGURA

La selección y contratación de los empleados, personal en prácticas y voluntarios debe reflejar el compromiso de Fundación Agua de Coco con la protección de la infancia y asegurar que se implanten procedimientos adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con nuestros beneficiarios y beneficiarias.

Como refuerzo de nuestro compromiso con la protección a la infancia y cumpliendo con el RD 1110/2015, los empleados, personal en prácticas y voluntarios de la Fundación Agua de Coco que vayan a tener trato directo con nuestros beneficiarios o beneficiarias, presentarán el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y el Certificado de Penales.

### 6.3. CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de la Fundación Agua de Coco tiene como objetivo garantizar nuestra misión de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas más desfavorecidas en Países del sur, especialmente de mujeres y niños, a través de la educación como motor para un desarrollo sostenible.

Contiene los criterios sobre el comportamiento con los beneficiarios y/o beneficiarias y colaboradores y/o colaboradoras en España y en los países donde se encuentren las contrapartes.

### 6.4. SENSIBILIZACIÓN/ FORMACIÓN

Todos los empleados y colaboradores (personal prácticas, voluntarios, prestadores de servicios...) reciben el Código Ético y de Conducta, el cual firman, indicando que lo han leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo.

Es primordial que todas las personas contratadas o que guarden cualquier tipo de relación con la organización reciban al inicio de su relación con Agua de Coco una formación específica sobre las pautas de conducta interna, adaptada a sus funciones y responsabilidades, para recordar conceptos y procedimientos internos.

## 6.5 RESPUESTA/REPORTE

Para hacer de Fundación Agua de Coco una organización segura para sus beneficiarios contamos con procedimientos internos para garantizar que se notifica, registra, analiza y responde a las alegaciones, preocupaciones, sospechas o denuncias relativas a cualquier tipo de maltrato o abuso. Todos los trabajadores y colaboradores de Fundación Agua de Coco tienen la obligación de denunciar cualquier sospecha fundada o cualquier acto de incumplimiento de nuestro Código de Conducta a con la mayor brevedad posible.

Fundación Agua de Coco tiene un protocolo de actuación interno para que todos los trabajadores y colaboradores de la organización sepan qué hacer ante un caso de sospecha o denuncia de irregularidades

Nuestro compromiso con los derechos de los beneficiarios significa que nosotros tenemos la obligación de salvaguardarlos ante cualquier tipo de incidencia. Debemos asegurarnos que todos los beneficiarios y beneficiarias que participen en nuestras actividades sean respetados y estén protegidos de cualquier tipo de abuso y explotación sexual, así como los colaboradores/as de la red Agua de Coco.

Todos estos procedimientos deberán desarrollarse bajo los principios de rapidez, confidencialidad, credibilidad y garantizando y protegiendo la intimidad y la dignidad de todas las personas involucradas, sobre todo de los menores.

## PROTOCOLO PARA REPORTAR INCIDENCIAS

Quién notifica las incidencias

- Trabajadores/as y colaboradores/as (personal en prácticas, voluntarios/as, prestadores de servicios...) de fundación Agua de Coco.
- Los beneficiarios y beneficiarias que participan en nuestras actividades.
- Familiares de los beneficiarios y beneficiarias que participan en nuestras actividades y personal de los centros educativos en los que intervenimos.

Qué se debe notificar

- Cualquier situación en la que se tenga constancia que un trabajador/a y/o colaborador/a de Fundación Agua de Coco, ha incumplido el Código Ético de Conducta de la organización.
- Cualquier duda, inquietud, que pueda tener un trabajador/a y/o colaborador/a de Fundación Agua de Coco, respecto al Código Ético y de Conducta.

### **Cuándo se debe informar**

A ser posible dentro de las 48 horas desde que tuvo lugar el incidente.

En caso de que sea una duda o inquietud en cualquier momento.

### **A quién y cómo se ha de informar**

Al Comité de Cumplimiento de Fundación Agua de Coco, mediante un correo electrónico al mail:

[codethique@eaudecoco.org](mailto:codethique@eaudecoco.org)

En caso de que sea completamente imposible contactar vía correo electrónico, se podrá llamar al teléfono 958251701 y la llamada será redirigida al Comité de Cumplimiento.

El comité de cumplimiento de Agua de Coco está formado por miembros de su red internacional y Miembros del Patronato:

- Jose Luis Guirao, presidente del Patronato.
- Marisa sevillano, Vice-Presidente del Patronato.
- Stephane Haumois, Vocal del Patronato y Responsable de Eau de Coco France.
- Blandine Du Peloux, Responsable La Eau de Coco La Réunion.
- Anne Nganguieu, Responsable Eau de Coco Suisse.
- Madio Helene Volanjary, Presidente ONG Bel Avenir.
- Sok Thoeurna, Manager Coconut Water.
- Vanessa Anaya, Responsable de Comunicación de Red.
- Sandra Fernandez Cesar, Gerente de Fundación Agua de Coco.

**Acciones y pasos tras recibir la notificación:**

En el caso de que se trate de una duda relacionada con el Código Ético y de Conducta se procederá a su resolución inmediata.

En caso de denuncia, el Comité de Cumplimiento, en un plazo máximo de 24 horas, se pondrá en contacto con la persona denunciante para ampliar la información y formalizar la denuncia mediante la cumplimentación del Informe de denuncia/incidente.

Dentro de las 24 horas siguientes desde la recepción del Informe de denuncia/incidente, el comité de cumplimiento podrá imponer, en caso necesario, la suspensión de actividad de modo cautelar mientras se desarrolle la investigación.

El Comité de Cumplimiento comunicará la denuncia por escrito a la persona denunciada para su conocimiento y efectos, abriendo la instrucción de expediente disciplinario informativo, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición de los hechos constitutivos de falta.

La persona denunciada deberá, en el plazo de siete días naturales, manifestar por escrito lo que considere conveniente para el esclarecimiento de los hechos.

Paralelamente, el Comité de Cumplimiento desarrollará la investigación de la denuncia, incluyendo entrevistas a la persona denunciante, denunciada y a los posibles testigos para recabar toda la información posible, que quedará recogida en un informe final.

El Comité de Cumplimiento se reunirá para exponer el informe y alcanzar conclusiones sobre la existencia o no de vulneración del Código Ético y de Conducta y los siguientes pasos en un plazo máximo de tres días.

Gerencia procederá seguidamente a comunicar al colaborador/a las conclusiones y cierre del expediente, incluyendo en último extremo la sanción que se estime oportuna de acuerdo al grado de intencionalidad, daño a los intereses y principios de la organización y reiteración o reincidencia, y teniendo en cuenta que la vulneración grave del Código Ético y de Conducta establecido por la organización se considera falta muy grave según el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.

Fundación Agua de Coco se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que considere oportunas contra el colaborador/a implicado. Así mismo, si se demostrara la falsedad intencionada de la denuncia formulada, la organización podrá ejercer las acciones disciplinarias que considere oportunas.

Durante la investigación de las denuncias primará el interés superior de o de la denunciante y se desarrollará bajo el principio de confidencialidad para garantizar la protección de la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de los y las menores.

Si cualquier integrante del Comité Cumplimiento estuviera involucrada en el caso, los miembros restantes designarán a un sustituto/a.

El Comité de Cumplimiento tiene obligación de:

- Velar en todo momento por el bienestar de la persona afectada.
- Solicitar la intervención de los asesores internos/externos que estimen necesarios para cada proceso.
- Atenerse escrupulosamente a la no divulgación de información confidencial.
- Respetar la obligación de confidencialidad y demás obligaciones derivadas del RGPD
- Denunciar cualquier intento de intimidación/soborno o cualquier otro acto por parte de los interesados para influir en sus decisiones.

**Los trabajadores y colaboradores de Fundación Agua de Coco nos comprometemos a:**

1. Crear espacios y relaciones libres de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas que afecten a los beneficiarios/as y demás colaboradores de la red Agua de Coco sea cual sea el puesto o función que desempeñen.
2. Hacer un uso correcto a los activos de la sociedad necesarios para el desempeño de nuestras funciones.
3. Conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y sexual de los beneficiarios y las beneficiarias, para prevenirles y atenderles en caso que se hayan producido.
4. Garantizar la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de los beneficiarios y las beneficiarias y de sus familias y del resto de colaboradores.
5. Respetar los espacios interpersonales e íntimos de cada beneficiario o beneficiaria y del resto de colaboradores.
6. Denunciar las acciones que vulneren los derechos de los beneficiarios y las beneficiarias, así como del resto de colaboradores/as, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar la investigación por parte de Fundación Agua de Coco, de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos.
7. Facilitar y potenciar la participación de la infancia y establecer canales donde los niños se expresen, incluidas demandas o denuncias.
8. Pedir autorización a las familias y/o a los titulares de la tutela administrativa para fotografiar o grabar a los niños. Respetar el derecho a su propia imagen, su intimidad y su dignidad. Para fotografiar o grabar a niños y niñas utilizaremos principalmente los dispositivos de Fundación Agua de Coco (cámara de fotos, cámara de vídeo o móvil) destinados para dicho fin. Para hacer uso de nuestros

dispositivos personales, tendrá que ser con previo consentimiento de la persona responsable en terreno y siempre seguiremos las pautas marcadas en la Guía de Estilo del departamento de comunicación Agua de Coco.

9. Detectar e informar de cualquier situación de violencia contra la infancia. Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.
10. Evitar actuaciones o comportamientos impropios para la atención, protección y participación infantil.
11. Evitar conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia.
12. Evitar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de beneficiarios/as, especialmente niños/as y adolescentes.
13. Evitar en la medida de lo posible la utilización de vehículos privados para trasladar a los niños y las niñas de nuestros programas.
14. Evitar comportamientos ilegales o peligrosos con beneficiarios o beneficiarias, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
15. Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinados beneficiarios o beneficiarias, excluyendo a otros/as.
16. Evitar comportamientos violentos entre beneficiarios y beneficiarias estableciendo dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
17. Evitar formas de contacto personal con beneficiarios y beneficiarias de nuestros programas, como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la de la actividad de Fundación Agua de Coco.

Con respecto al trato con los niños y las niñas no es aceptable:

18. Evitar comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida del niño o niña, como avergonzar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar y castigar a los niños y las niñas.
19. Evitar estar a solas o alejado con un niño o niña de nuestros programas, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con niños y niñas.
20. Se considera totalmente inaceptable la participación en actividades sexuales con beneficiarios especialmente con aquellos menores de edad, ya sean físicas o virtuales.
21. Quedan prohibidas las relaciones de índole sentimental y o sexual con beneficiarios/as de nuestros proyectos. Evitar las relaciones de índole sentimental y/o sexual entre colaboradores de la Red Agua de Coco, sea cual sea el puesto que ocupan, siempre que interfieran en el rendimiento de los mismos y esto interfiera a su vez en el funcionamiento de los proyectos.



## CÓDIGO ÉTICO RED AGUA DE COCO

### DECLARACIÓN PERSONAL

Confirmando que he leído, entendido y aceptado los principios del Código de Conducta de Fundación Agua de Coco-

Asumo que el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las prescripciones y normas del Código de Conducta, ya sea con ocasión de mi trabajo o ya sea por actos o comportamientos en mi vida privada, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con Fundación Agua de Coco puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, penales frente a mi persona.

Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el Código de Conducta de Fundación Agua de Coco

NOMBRE Y APELLIDOS:

RELACIÓN CON FUNDACION AGUA DE COCO:  
(trabajador, patrono, voluntario, estudiante en prácticas, etc.)

FECHA Y FIRMA: